



Registre Llibre Resolucions  
20240001000284 09/02/2024



## DEPARTAMENT: CONTRACTACIÓ I COMPRES

ASSUMpte: Adjudicació del contracte que té per objecte la execució de les Obres de execució del Projecte per al desplegue de fibra òptica per la interconnexió de sedes municipals

INTERESSAT/A: SIRIUS TELECOM, SL

EXPEDIENT: 30842023000039 X2023008982 CO2023070ST

## RESOLUCIÓN

### Hechos

En fecha 02/01/2024 por Resolución de Alcaldía núm. 0001 se aprobó el expediente de contratación CO2023070ST para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado para contratar las obras definidas en el Projecte para el desplegue de fibra óptica por la interconnexió de sedes municipals, con un presupuesto de licitación de 199.325,43€ IVA no incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) meses desde el acta de replanteo.

Dicho proyecto de obras fue redactado por la sociedad mercantil Actuatic, SL, por parte del ingeniero técnico de telecomunicaciones Pere Cárdenas Moya con núm. de colegiado 17221. El proyecto fue aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía número 20240001000247 de fecha 7/02/2024.

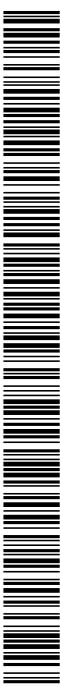
Finalizado el plazo fijado en el anuncio de licitación se ha presentado la siguiente proposición con detalle de la fecha y hora de recepción:

Placa	Licitadora	NIF	Fecha de entrada	Hora entrada
Única	SIRIUS TELECOM, SL	B66882556	19/01/2024	14:10:17

En el expediente consta la declaración de las personas decisorias en este expediente de no tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en esta licitación, que no se encuentran incursos en ninguna situación que se pueda calificar de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurren en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación; mediante la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el anexo IV-A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la cual también han suscrito el resto de miembros de la Mesa Permanente aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 26.06.2023.

La Mesa de Contratación se constituyó en fecha 25/01/2024.

Camí del Mig, 9  
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55  
08970 Sant Joan Despí



En dicha sesión los miembros de la Mesa de contratación declaran que no incurren en situación de conflicto de intereses, de acuerdo con la previsión del artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .

A continuación se procedió a la apertura del sobre digital único, que contenía la documentación administrativa y la relativa a los elementos de la oferta evaluables de forma automática, resultando la siguiente oferta:

Plica nº.	Licitadora	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6
Única	SIRIUS TELECOM, SL	198.000,00 €	2	8	SI	SI	6

Criterio 1. Oferta económica  
 Criterio 2. Oferta de incremento de plazo de garantía (en semestres)  
 Criterio 3. Experiencia profesional del Responsable de obras  
 Criterio 4. Contratación de personas con dificultades de inserción laboral  
 Criterio 5. Disponibilidad de la adjudicataria  
 Criterio 6. Reducción del plazo de ejecución (días)

En la misma sesión, la Mesa de Contratación procede a calcular las puntuaciones a asignar a la proposición, relativas a la oferta económica y al resto de criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con las fórmulas estipuladas en el Pliego, con lo siguiente resultado:

Plica	Licitadora	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	Total
Única	SIRIUS TELECOM, SL	40	9	8	7	15	4	83

Criterio 1. Oferta económica  
 Criterio 2. Oferta de incremento de plazo de garantía (en semestres)  
 Criterio 3. Experiencia profesional del Responsable de obras  
 Criterio 4. Contratación de personas con dificultades de inserción laboral  
 Criterio 5. Disponibilidad de la adjudicataria  
 Criterio 6. Reducción del plazo de ejecución (días)

A continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP en relación con las especialidades del procedimiento simplificado, la Mesa adopta el siguiente acuerdo:

**“Primero.- Declarar la innecesidad de clasificar las proposiciones admitidas, dado que sólo existe una sola proposición de SIRIUS TELECOM SL, con una puntuación total de 83 puntos.**

**Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato que tiene por objeto las OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE SUS MUNICIPALES, a favor de la sociedad mercantil SIRIUS TELECOM SL con NIF B66882556.**

**Tercero.- Requerir a la sociedad SIRIUS TELECOM SL primera y única clasificada en este procedimiento, para que en el plazo de siete días hábiles aporte documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en el PCAP, que deberá ser equivalente al 5% del precio ofertado sin incluir el IVA.”**

Consta en el expediente el Informe de Riesgo de Conflicto de interés realizado por MINERVA en fecha 31.01.2024 a las 04:41:11, conforme se ha realizado el análisis de

Camí del Mig, 9  
 Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55  
 08970 Sant Joan Despí



riesgos de las 44 posibles parejas decisor-potencial beneficiario , siendo el resultado de 44 casos de no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes), 0 casos de detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas rojas).

Se acredita en el expediente el cumplimiento por parte de la sociedad de los requisitos de personalidad, capacidad de obrar y solvencia, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención municipal.

### Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes por la modernización de la Administración Pública y por la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcional por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Fundamentos de derecho

- El artículo 159.4.f) de la LCSP respecto a las actuaciones y la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido la mejor puntuación.
- El artículo 151 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación debe ser motivada, debe notificarse a todas las licitadoras y debe publicarse en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.
- El artículo 154 de la LCSP determina que la formalización del contrato debe publicarse en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días después del perfeccionamiento del contrato.

### Órgano competente

La competencia para la adopción del acuerdo corresponde a Sr. José Carlos García Romero, Presidente del Área de Espacio Público y Convivencia del Ayuntamiento de Sant Joan Despí, por delegación efectuada por la Alcaldesa-Presidenta de esta



Alcaldía mediante la Resolución de alcaldía núm. 20230001001556 de fecha 20 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válida la tramitación del expediente de contratación CO2023070ST para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato consistente en la ejecución de las Obras de ejecución del Proyecto para el despliegue de fibra óptica por la interconexión de sedes municipales, aprobado mediante Resolución de Alcaldía número 20240001000247 de fecha 7/02/2024.

**SEGUNDO.-** Aceptar la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25/01/2024 y adjudicar el contrato que tiene por objeto la ejecución de las Obras de ejecución del Proyecto para el despliegue de fibra óptica por la interconexión de sedes municipales en la sociedad mercantil SIRIUS TELECOM SL, con NIFB66882556, por el precio de 198.000,00€ el IVA no incluido, que sumándole la cantidad de 41.580,00€ en concepto de IVA aplicado al 21%, da un precio, el IVA incluido, de 239.580,00€, y un plazo de ejecución de dos (2) meses desde el acta de replanteo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto derivado de la ejecución de este contrato por importe de 239.580,00€ el IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 40.491.626 del presupuesto 2024.

**CUARTO.-** Manifestar que la actuación objeto de esta contratación está financiada por Fondo Europeo Next Generation de la Unión Europea, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, mediante la cual se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2022, y que, a tal efecto, se han tenido en cuenta las medidas de prevención respecto a los riesgos de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicables a esta contratación en los términos recogidos en el Plan de Medidas para la prevención y la lucha contra el fraude y los conflictos de interés aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 31 de marzo de 2022 y demás normativa de aplicación.

**QUINTO.-** Comunicar a la adjudicataria que, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes al día siguiente de la notificación de esta resolución, deberá concurrir a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí.

**SÉPTIMO.-** Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí.

**OCTAVO.-** Dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 346 de la LCSP en materia de remisión de información al Registro Público de Contratos.

Camí del Mig, 9  
Tel. 93 480 60 00 – Fax 93 480 60 55  
08970 Sant Joan Despí

Codi Segur de Verificació: 67bc1d9a-1c7a-45bf-8131-a86e1b2852bd  
Origen: Administració  
Identificador document original: 1771963  
Data d'impressió: 12/02/2024 09:25:01  
Pàgina 5 de 5

**SIGNATURES**  
1.- FRANCISCO ROLDAN BURGOS (TCAT), 08/02/2024 12:47  
2.- JOSE CARLOS GARCIA ROMERO (TCAT), 09/02/2024 14:28  
3.- AJUNTAMENT DE SANT JOAN DESPI. 2024001000284 09/02/2024



Finançado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**NOVENO.-** Notificar este acuerdo a las licitadoras que han tomado parte en este procedimiento y a los departamentos de Intervención, Patrimonio – Inventario y Servicios Técnicos.

En Sant Joan Despí, a la data de la signatura electrònica